

Santiago, 01 de febrero de 2022.

REF: Iniciativa Convencional Constituyente

DE: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES

A: MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

De nuestra consideración,

De conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 64 del mismo, las y los convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la **Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico**.

Iniciativa Convencional Constituyente

ECONOMÍA PARA EL BUEN VIVIR Y LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO

1. Fundamentación

La crisis ecológica actual es el mayor desafío civilizatorio al que se ha enfrentado la humanidad. La comunidad internacional de académicos, científicos y movimientos ambientalistas y ecologistas han intentado incesantemente levantar alarmas al respecto, pues en la medida que pasan los años y las décadas, las consecuencias de la crisis se van haciendo progresivamente más complejas e irreversibles. Por ello, de no tomar medidas concretas, la civilización no tendrá asegurado su futuro. Sin embargo, para ser precisos, lo que realmente está en crisis es la relación que como seres humanos hemos construido con la naturaleza, y la piedra angular de esta relación, es el modelo económico. En este sentido, para resolver la crisis ecológica actual, es necesario repensar la economía.

La revolución industrial abrió una nueva etapa en la historia de la humanidad, nunca antes había sido posible producir tal nivel de mercancías y de riqueza. La nueva capacidad técnica inauguró un proceso histórico de crecimiento exponencial de la producción. Sin embargo, no solo la economía creció exponencialmente, sino que también distintas variables ecológicas críticas reflejando lo que hoy conocemos como “la gran aceleración del Atropoceno” (Steffen et al., 2015)¹. Las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de agua y la contaminación de ésta,

¹ Steffen, W., et al. 2015. The trajectory of the Anthropocene: The Great Acceleration. The Anthropocene Review. 2015;2(1):81-98.

el uso de energía, la extracción de combustible fósiles, la sobreexplotación de recursos, la pérdida progresiva de biodiversidad, el agotamiento de los suelos, la deforestación de los bosques del mundo, el uso de fertilizantes, y la acidificación de los océanos, entre otras, son algunas de las sobrecargas ambientales que ha tenido este crecimiento exponencial. Es decir, el crecimiento económico no ha sido gratuito, y este costo es precisamente lo que ha gatillado la presente crisis ecológica de carácter civilizatoria.

Las tendencias mencionadas han llevado a la ciencia a preguntarse cuánta presión humana puede aguantar el planeta, entendiendo que la Tierra es un gran ecosistema interconectado. Al respecto, se ha determinado que hay 9 sistemas o procesos naturales fundamentales para mantener la estabilidad de los ecosistemas y la vida tal como la conocemos en el planeta, los cuales han sido denominados como "los límites planetarios" (Rockström, 2009)²: (1) la integridad de la biosfera (biodiversidad: genética y funcional), (2) el uso de la tierra, (3) el equilibrio químico de los océanos, (4) el ciclo del agua dulce, (5) el equilibrio aerosol en la atmósfera, (6) la capa de ozono, (7) los ciclos del fósforo y del nitrógeno, (8) la sanidad química de la naturaleza, y (9) la estabilidad climática. Estos sistemas pueden soportar la presión humana, sin embargo, tienen límites o puntos de no retorno. Superados estos puntos de no retorno no se tiene certeza si el sistema se puede recuperar, ni tampoco qué consecuencias tendrá esta transgresión en la naturaleza.

La academia ha estimado en qué condición se encuentran estos límites planetarios, concluyendo que la biosfera y el ciclo del fósforo y del nitrógeno, se encuentran en una situación de riesgo crítico; y que el cambio de uso de suelo, el sistema climático (cambio climático) y la acidificación de los océanos se encuentran en una situación de riesgo alto.

Estos cambios que estamos ocasionado en la naturaleza han sido tan severos que la academia ha comenzado a hablar del "Antropoceno", como una nueva edad geológica, donde los cambios en la naturaleza ya no son producidos por causas geológicas, sino que por el actuar de los seres humanos (Crutzen y Stoermer, 2000³; Crutzen, 2002⁴). Nunca antes en la historia habíamos tenido la capacidad de producir tal nivel de mercancías y tanta riqueza, pero, al mismo tiempo, nunca antes en la historia se había transformado tan radicalmente la relación de los humanos con la naturaleza. Estamos poniendo en jaque los límites biofísicos del planeta, y con ello, desafiando la propia supervivencia de las próximas generaciones.

Las consecuencias del Antropoceno y del crecimiento económico sobre la naturaleza son diversas. Hemos desencadenado un cambio climático (IPCC, 2014)⁵ donde la temperatura global va aumentando, según la Organización Meteorológica Mundial, el 2021 superó en 1,1° el promedio de temperatura de la era preindustrial (OMM, 2022)⁶, siendo frecuente que cada año se rompan los récords de temperatura. Como resultado del calentamiento global las sequías e inundaciones se van haciendo más frecuentes y extremas, así como también las olas de calor, las olas de frío y los incendios forestales. El derretimiento de los cascos polares elevará el nivel de los océanos, inundando zonas costeras alrededor del mundo. El cambio de uso de suelo, la contaminación y la deforestación están llevando a una ola de extinción masiva de la biodiversidad (Ceballos et al.,

² Rockström, J., Steffen, W., Noone, K. et al. 2009. A safe operating space for humanity. *Nature* 461, 472-475 (2009).

³ Crutzen, P.J. & Stoermer, E. 2000. The 'Anthropocene'. *Global Change Newsletter*, núm. 41.

⁴ Crutzen, P.J. 2002. *Geology of mankind*. *Nature* 415:23.

⁵ Intergovernmental Panel on Climate Change. 2021. *Climate Change: The Physical Science Basis*.

⁶ Organización Meteorológica Mundial (OMM). 2022. 2021: uno de los siete años más cálidos jamás registrados, según datos consolidados por la Organización Meteorológica Mundial. Online.

2020)⁷ lo que homogeniza la naturaleza y reduce la capacidad de los ecosistemas de adaptarse ante cambios (reduce su resiliencia).

Las consecuencias sociales de esta crisis ambiental son igual de alarmantes. El cambio climático, la sequía, y la pérdida de biodiversidad y polinizadores, dejan en jaque la producción de alimentos, afectando la disponibilidad de recursos hídricos y amenazando la seguridad y soberanía alimentaria (FAO, 2015)⁸, lo que se traduce en riesgos de desnutrición y hambrunas. En paralelo, aumentan las migraciones masivas de poblaciones desplazadas buscando medios de vida (US, 2021)⁹.

En Chile, y en Latinoamérica en general, predomina el extractivismo como modo económico principal (Gudynas, 2015¹⁰; Acosta y Brand, 2018¹¹; Svampa, 2017¹²), que corresponde a una forma de acumulación basada en la extracción de materias primas para su exportación a los centros industriales del planeta; es decir, basado en la apropiación de la naturaleza. De ese modo, el desarrollo económico reciente de Chile se ha caracterizado por un proyecto neoliberal que conlleva crecientes conflictos ambientales en los territorios (Alarcón, 2018)¹³. Si bien, el extractivismo no es algo nuevo, pues tiene su origen hace 500 años con la llegada del conquistador español, durante el último siglo la capacidad tecnológica para extraer materias ha aumentado considerablemente llevando a la sobreexplotación de distintos recursos. La respuesta del extractivismo ante la sobreexplotación es simplemente buscar nuevas fronteras (Moore, 2017)¹⁴; es decir, se desplaza a nuevos territorios no explotados que aún mantienen recursos y comienza un nuevo ciclo de explotación.

En Chile, desde el siglo XIX ha destacado la extracción de carbón, salitre, hierro, cobre y pesca, junto con la producción acuícola y las industrias agrícolas y forestales. Detrás de estas actividades hay una gran carga ecológica y social, la cual va encarnada, pero oculta, en las exportaciones, en lo que se ha denominado como el "Intercambio Ecológico Desigual" (Rice, 2007¹⁵; Isakson, 2015¹⁶; Hornborg & Martínez-Alier, 2016¹⁷), es decir, el precio de venta no refleja el costo real de su

⁷ Ceballos, G. et al. 2020. Vertebrates on the brink as indicators of biological annihilation and the sixth mass extinction. PNAS 117 (24) 13596-13602.

⁸ Food and Agricultural Organization (FAO). 2015. Climate change and food security: risks and responses.

⁹ Gobierno de EE.UU, (US) 2021. Report on the impact of climate change on migration.

¹⁰ Gudynas, E. 2015. Extractivismos: ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la naturaleza.

¹¹ Acosta, A., y Brand, U. 2018. Salidas del laberinto capitalista: decrecimiento y postextractivismo.

¹² Svampa, M. 2017. Del cambio de época al fin del ciclo. Editorial ensayo.

¹³ Alarcón C. (2018). "Conflictividad Social-Ecológica, la Ecología Política del Capitalismo Neo-Liberal y La Ideología de los Recursos Naturales en Chile". en: Chile del siglo XXI: Propuestas desde la Economía, Diego Calderón y Felipe Gajardo (compiladores). Estudio Nueva Economía y Fundación Heinrich Böll.

¹⁴ Moore, J. 2017. A History of the World in Seven Cheap Things: A Guide to Capitalism, Nature, and the Future of the Planet. University of California Press.

¹⁵ Rice, J. 2007. Ecological Unequal Exchange: Consumption, Equity, and Unsustainable Structural Relationships within the Global Economy. International Journal of Comparative Sociology, Vol 48(1): 43-72.

¹⁶ Isakson, A. 2015. A Critical Perspective on Ecological Unequal Exchange, Dependency and Development: the case of Chile. Tesis Department of Urban and Rural Development. Swedish University of Agricultural Sciences.

¹⁷ Hornborg, A., y Martínez-Alier, J. 2016. Ecologically unequal exchange and ecological debt. Journal of Political Ecology 23(1):328-333.

producción. Detrás de los minerales, madera, paltas o peces que exportamos, se oculta, por ejemplo, el agua sacada de los ríos y de las napas subterráneas en zonas con déficit hídrico; la contaminación de las zonas de sacrificio y sus enfermedades asociadas; la tala de los bosques nativos y su afectación sobre la biodiversidad; el agotamiento de los suelos y el uso intensivo de químicos para fertilizarlos; entre otros impactos que quedan en el país.

Actualmente hay 117 conflictos socioambientales en Chile (INDH, 2022)¹⁸ y 283 proyectos que amenazan a la biodiversidad y el bienestar humano debido a la contaminación y destrucción de hábitats (Carranza et al. 2020)¹⁹. La principal reacción de las comunidades ha sido a través de la articulación social, siendo la protesta la expresión más visible de su lucha. Esta articulación contó con un gran respaldo de la ciudadanía que se manifestó a partir de octubre de 2019, siendo parte del repertorio de demandas que exigía una nueva Constitución.

¿Cuánto tiempo más podremos mantener estas tendencias y continuar con nuestras prácticas económicas que hemos llevado hasta ahora? ¿Se puede crecer infinito o el crecimiento tiene límites? ¿Qué hacemos con la estabilidad de la economía y de la naturaleza si sabemos que la población mundial va en constante aumento? Estas son parte de las preguntas económicas fundamentales que llevan décadas entre los científicos preocupados por un eventual colapso civilizatorio. De hecho, ya en 1972, el Club de Roma alertaba a la humanidad que el crecimiento económico tiene límites (Meadows et al., 1972)²⁰. Esto es de sentido común: no se puede crecer infinito en un planeta que tiene recursos finitos sin sobreexplotarlos y, por tanto, agotarlos. Es decir, el crecimiento económico está naturalmente limitado por la disponibilidad de recursos no renovables (finitos) y por la estabilidad de los ecosistemas y sus ciclos naturales que permite la regeneración de los recursos renovables.

2. Justificación de la norma

Debemos buscar alternativas, modelos de desarrollo económico que se adapten a las condiciones de la naturaleza y a los límites planetarios biogeoquímicos, y no esperar a que la naturaleza se adapte a nuestras pretensiones económicas. En este sentido, para resguardar la estabilidad de los ecosistemas, la existencia de la biodiversidad y el Buen Vivir presente y de las futuras generaciones, es que se hace necesario establecer límites a las actividades económicas contaminantes y depredadoras. Es decir, establecer científicamente límites ecosistémicos a la economía, así como también plantear objetivos ambientales que se revisen periódicamente y que nos permitan avanzar como sociedad hacia un contexto de seguridad ecológico y social que perdure. Para lo anterior, resulta fundamental que el Estado y los gobiernos locales cuenten con instrumentos y facultades para implementar una regulación ambiental local adecuada y con suficiente legitimidad (Alarcón, 2021)²¹.

¹⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). 2022. Mapa online de conflictos socioambientales, disponible online.

¹⁹ Carranza, D., et al. 2020. Socio-environmental conflicts: An underestimated threat to biodiversity conservation in Chile. *Environmental Science & Policy*. Volume 110, August 2020, Pages 46-59.

²⁰ Meadows, D. et al. 1972. *The Limits to Growth: a Report for the Club of Rome's Project on the Predicament of Mankind*. New York Universe Books, 1972.

²¹ Alarcón C. (2021), Cambio climático, Agenda 2030 y cuestiones agrarias después de la pandemia: Estados, legitimidad y regulación ambiental local en Chile, Suecia y Estados Unidos, *Revista de Derecho Ambiental*, Número 16, pp. 109-142.

Los datos entregados por Sustainable Development Index (2022)²², muestran que las emisiones de CO₂ por persona en Chile alcanzan las 5,5 toneladas y la huella material alcanza las 17,2 toneladas per cápita. Estas cifras se encuentran muy por sobre los niveles de emisiones y uso de material compatibles con un uso sostenible de recursos en el país. Por ejemplo, se estima que un rango sostenible de extracción de recursos sería entre 6 y 8 toneladas por persona al año (Dall'Orsoletta & Matthews, 2021)²³; y en términos de emisiones, de acuerdo a las Naciones Unidas, el promedio per cápita a escala mundial con vistas a la meta de 1,5 °C para 2030 (Acuerdo de París), debería limitarse a 2,1 toneladas de CO₂ por persona (ONU, 2020)²⁴. Como se mencionó, las emisiones y los niveles de extracción material en Chile demuestran que la actividad económica en el país no considera los límites ecosistémicos estudiados y, además, sobrecarga los ecosistemas locales. Esto invita a preguntarnos a cuándo se agotarán los recursos del país; por ejemplo, ya se aprecia como la disponibilidad de agua escasea en diversas regiones.

En paralelo con la crisis ecológica, debemos tener en cuenta el problemático contexto socioeconómico en que se encuentra Chile tras casi 50 años de neoliberalismo. Siguiendo políticas neoliberales, la economía fue desregulada, el estado minimizado, la iniciativa pública dejada de lado, los derechos sociales mercantilizados y las empresas del estado privatizadas en procesos de dudosa probidad (Cámara de Diputados, 2005²⁵; French-Davis, 2008²⁶; Calderón & Gajardo, 2018²⁷; Boccardo, 2020²⁸). Los defensores del modelo defienden el neoliberalismo aludiendo al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza. Sin duda el modelo ha generado grandes fortunas, al menos para algunos. Los críticos cuestionan el costo ambiental detrás del crecimiento, que la pobreza en términos multidimensionales aún es sumamente elevada y que la desigualdad en el país es crítica. A su vez, la desposesión de los derechos sociales ha generado una profunda crisis de distintas dimensiones. Las bajas pensiones del sistema privado son un insulto a la dignidad de las personas tras una vida de trabajo. La salud y la educación se convirtieron en mercancías, donde los ricos acceden a una calidad elevada, y el resto de la población a una calidad deficiente. A su vez, el país enfrenta un déficit de aproximadamente 700 mil viviendas (SJM, 2021)²⁹.

La situación del empleo también es precaria. Según la Fundación Sol, el 50% de los y las trabajadores del país recibe un salario menor a \$420 mil pesos, y el 70% menor a \$635 mil, lo que es problemático considerando que la línea de pobreza para una familia de 4 personas es \$460 mil (Duran y Kremerman, 2021)³⁰. Estas cifras reflejan también que en el país prolifera el trabajo

²² Sustainable Development Index. 2022. Índice global disponible online en: www.sustainabledevelopmentindex.org

²³ Dall'Orsoletta, F. & Matthews, B. 2021. Material Footprint and Its Role in Agenda 2030. In: Leal Filho W., Azul A.M., Brandli L., Lange Salvia A., Wall T. (eds) Decent Work and Economic Growth. Encyclopedia of the UN Sustainable Development Goals. Springer, Cham.

²⁴ Organización Naciones Unidas (ONU) - Programa Medio Ambiente. 2020. Informe sobre la Brecha de Emisiones 2020.

²⁵ Cámara de Diputados. 2005. Informe comisión privatizaciones Cámara de Diputados 2004

²⁶ French-Davis, R. 2008. Chile entre el neoliberalismo y el crecimiento con equidad: reformas político-económicas desde 1973. Editorial LOM

²⁷ Calderón, D. & Gajardo, F. Eds. (2018). Chile Del Siglo XXI: Propuestas Desde La Economía, Ediciones Böll y Estudios Nueva Economía.

²⁸ Boccardo, B., et al. 2020. 30 años de política neoliberal en Chile: la privatización de los servicios públicos, su historia, impactos sobre las condiciones de vida y efectos sobre la democracia.

²⁹ Servicio Jesuita de Migrantes (SJM). 2021. Déficit habitacional se mantiene al alza desde 2015 y crisis agudiza necesidad de familias chilenas y extranjeras. Nota Online.

³⁰ Duran, G. y Kremerman, M. 2021. Los Verdaderos Sueldos de Chile: Panorama Actual del Valor de la Fuerza del Trabajo Usando la ESI (2020). Fundación Sol. ISSN 0719-6695.

precario e inestable, con bajas remuneraciones, que estimula la economía informal. La desigualdad también es problemática, se estima que el 1% de la población concentra el 30% de los ingresos; y el 0,01% de la población, es decir, los “super ricos” equivalente aprox. a 1.200 personas, concentra el 10% (López et al., 2013)³¹. La realidad del país es que hay 2 Chiles distintos: uno para ricos y otro para pobres. De esto se comprende también que la crisis ecológica no afecta a todos por igual, lo que tiene su máxima expresión en las zonas de sacrificio. El país tiene el desafío de la equidad (Ffrench-Davis, 2018)³². Sin embargo, la capacidad del Estado para ejecutar políticas redistributivas es acotada debido a su poca capacidad recaudadora (ENE, 2022)³³. Según la OECD (2021), la recaudación del Estado no supera el 20% del PIB, siendo considerablemente menor al promedio de la OECD (34%), y menor a la mitad de países como Francia (45%) y Dinamarca (46%).

Estos desafíos se deben tomar con sentido de urgencia. El modelo neoliberal está agotado y no es capaz de dar solución a las problemáticas ecológicas y sociales, por lo que debe ser superado. Necesitamos transitar hacia un nuevo paradigma económico enfocado en el Buen Vivir y en el respeto a la naturaleza, lo que es necesario para heredarles a las próximas generaciones un país con ecosistemas y tejido social más estable. Por lo anterior, se requiere establecer en Chile un nuevo Orden Público Económico con enfoque ecológico y social, que reemplace el actual enfoque mercantil y subsidiario. No obstante, este Orden Público Económico no debe imponer un modelo específico, sino que habilitar las condiciones necesarias para que los futuros proyectos democráticos puedan decidir su propio futuro según sus necesidades. Es decir, se requiere abrir un camino de transformaciones.

Se debe fortalecer la capacidad del Estado para fomentar actividades económicas que sean de importancia para el Buen Vivir, y hacer esfuerzos para dejar atrás la precariedad y desigualdad social heredada. Resulta fundamental que la Constitución establezca normas para regular, evaluar y monitorear la actividad económica del país según los límites ecosistémicos y los objetivos ambientales que se definan³⁴. Estas medidas son claves para enfrentar los problemas ambientales y los compromisos internacionales (como el Acuerdo de París). Asimismo, como demuestra la experiencia internacional (Alarcón, 2021), es fundamental dotar a las municipalidades de la capacidad y facultad de planificación y regulación ambiental local. Por otro lado, se debe comprender que no todos los agentes económicos se enfrentan en igualdad de condiciones. Por un lado, están los monopolios y oligopolios representando la concentración del poder económico, y por otro, los emprendimientos, las PYMEs y la economía social y solidaria en desventaja y desprotección. La sociedad y los agentes económicos pequeños deben ser protegidos de los abusos de poder de los grandes conglomerados. Por ello, y para profundizar la democracia, se debe apuntar a descentralizar y desconcentrar el poder económico. Asimismo, la población tiene el derecho a que se transparente la información económica del Estado y combatir así la percepción de corrupción existente y restablecer la confianza en las instituciones.

³¹ López, R., Figueroa, E., Gutiérrez, P. 2013. La “parte del león”: nuevas estimaciones de la participación de los súper ricos en el ingreso de Chile.

³² Ffrench-Davis, R. (2018). Reformas económicas en Chile 1973-2017. Taurus.

³³ Red Estudios Nueva Economía (ENE). 2022. Una Nueva Economía Para La Nueva Constitución. Minuta Presentación Convención Constituyente, Comisión 5.

³⁴ Con respecto a los objetivos ambientales merece mencionar la experiencia de Suecia, donde se establecieron 16 objetivos de calidad ambiental como herramienta fundamental para monitorear y evaluar el desempeño ambiental a nivel nacional y local.

Por lo anterior, las y los constituyentes abajo firmantes, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente que creemos permitirán al país enfrentar los desafíos que vienen durante el siglo XXI:

3. Propuesta de norma

Artículo XX1. Principios de Economía Ecológica. La naturaleza, los ecosistemas locales y nacionales y el trabajo de las personas son las fuentes del bienestar y de los diversos patrimonios de los pueblos de Chile. Es deber del Estado que las actividades económicas aseguren el Buen Vivir, resguarden los Derechos de la Naturaleza, se ajusten a los límites ecosistémicos locales y planetarios y respeten la preservación de los Bienes Comunes Naturales, considerando a las futuras generaciones.

Una ley establecerá los procedimientos de participación y consulta democrática de los territorios para las políticas económicas relevantes.

Artículo XX2. Rol del Estado en la Economía Ecológica. Es deber del Estado garantizar un entorno seguro que propicie las condiciones para que las personas puedan desarrollar actividades económicas en conformidad a los principios de esta Constitución. El Estado regulará, fiscalizará y limitará las actividades productivas y los funcionamientos de los mercados. El Estado velará por una distribución justa del ingreso y las oportunidades de las personas y los territorios, con el objetivo de asegurar la dignidad y libertad de las personas.

El Estado deberá incentivar y apoyar las economías locales y solidarias, fomentar la autogestión de los territorios y las actividades que generen externalidades positivas para la sociedad.

La Ley creará una institución que tendrá por finalidad asegurar el Buen Vivir y la protección de los Derechos de la Naturaleza. Dicha institución tendrá un rol activo en la planificación económica del país, con criterio social y ecológico, considerando la identidad territorial y de los pueblos originarios.

Artículo XX3. Planificación Socio-Territorial. Es deber del Estado y sus instituciones desconcentrar y diversificar la economía, fomentar la producción y consumo local, y compatibilizar las actividades económicas con los Derechos de la Naturaleza, en especial consideración a la crisis climática. El Estado y los gobiernos locales tendrán la facultad de dictar normas para el ordenamiento y la planificación social y ecológica de los territorios.

El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la distribución desigual de los impactos ambientales y sociales derivados de las actividades productivas y extractivas. La ley regulará y asegurará la restauración, regeneración y rehabilitación de aquellos territorios que han sufrido una mayor carga ambiental.

Artículo XX4. Empresas Estatales. El Estado tiene el deber de hacer cumplir los principios contenidos en esta Constitución y, con este fin, participa, regula, conduce e interviene en la economía del país teniendo en consideración la participación de los territorios.

El Estado podrá participar de la economía a través de empresas u otras estructuras jurídicas. La ley establecerá las reglas que regirán estas instituciones en atención al cumplimiento de su función pública. Las metas y objetivos de estas empresas se ajustarán a los principios definidos en esta Constitución y las leyes. El objeto de estas instituciones no estará limitado a generar utilidades.

Artículo XX5. Evaluación y Monitoreo Social y Ecológico. El Estado y sus organismos tienen el deber de custodiar y preservar la Naturaleza, garantizando la integridad de los ciclos naturales, la conservación y regeneración de los ecosistemas, resguardar la biodiversidad y asegurar la continuidad de las múltiples contribuciones de los ecosistemas al Buen Vivir presente y de las futuras generaciones, en particular atención a los principios de prevención, precaución y no regresión.

Toda iniciativa de inversión y actividad económica que pueda generar impactos sociales o ecológicos, deberá someterse a un proceso de evaluación de estos según lo defina la ley. El monitoreo del impacto social y ecológico será un proceso periódico, permanente y participativo.

La evaluación social y ecológica deberá asegurar el respeto a los límites ecosistémicos y a los objetivos ambientales definidos por ley, y atenerse a lo establecido por los instrumentos territoriales de planificación ecológica. En el caso de ambientes urbanos, los proyectos deberán armonizar con los barrios donde se insertan. Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos locales podrán establecer mayores estándares de protección social y ecológica en conformidad con la Constitución y las leyes.

La evaluación social y ecológica deberá ser transparente, pública y multicriterio, y considerará, a lo menos, evidencia científica, conocimientos locales, aspectos socioculturales y plurinacionales, justicia ambiental, espacial e intergeneracional, la disponibilidad futura de Bienes Comunes Naturales y los efectos sinérgicos con otras actividades.

La Naturaleza tiene derecho a la restauración y rehabilitación. Una vez que cesen actividades productivas, la ley establecerá mecanismos con el objeto de restablecer las condiciones ambientales previas. El daño irreversible a un ecosistema o especie se sancionará de manera penal.

Artículo XX6. Política económica internacional. La política económica internacional del Estado de Chile se orienta al Buen Vivir, al respeto de los Derechos de la Naturaleza, al resguardo de la soberanía y seguridad alimentaria, la seguridad hídrica del país, la cooperación, la solidaridad y la reciprocidad. Es deber del Estado y sus instituciones asegurar que el comercio internacional de Chile se ajuste a los límites ecosistémicos. Las cuentas nacionales y la balanza comercial del país deberán incluir información estadística en términos de economía ecológica y manteniendo la estadística del patrimonio natural.

El Estado debe velar, especialmente, por la integración y cooperación entre los pueblos de América Latina.

Artículo XX7. Política agro-forestal. El Estado regulará el uso del suelo agropecuario y forestal, en concordancia con los límites ecosistémicos y objetivos ambientales definidos por ley, la planificación territorial de los gobiernos locales, y con especial consideración a la emergencia climática y a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero originados por las actividades agropecuarias y forestales. El Estado debe adoptar medidas para la desconcentración de estas actividades, la regeneración de los suelos, la soberanía y seguridad alimentaria y la seguridad hídrica de todas las personas. El Estado y sus instituciones deben fomentar los circuitos cortos y la producción agroecológica.

El Estado prohibirá el uso de sustancias dañinas para la salud de las personas, los ciclos naturales, el equilibrio de los ecosistemas o la biodiversidad.


Artículo XX8. Principio de transparencia de información económica. La ley regulará el acceso a la información sobre las finanzas públicas del Estado, la actividad empresarial de este y sobre los aportes de los contribuyentes. La información será presentada de manera simple y organizada de manera territorial.

Existe el deber de informar los beneficiarios finales de las distintas actividades empresariales.

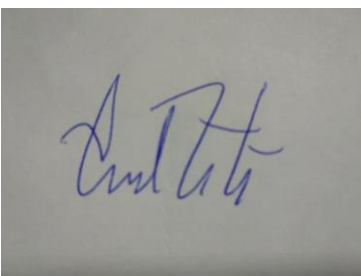
El Estado deberá generar información a nivel nacional y territorial sobre el metabolismo ecológico y social. Esta información debe ser pública y tiene como objeto comprender mejor la relación entre las personas y la Naturaleza que las rodea. La sustentabilidad de la economía debe medirse a través de datos e indicadores biofísicos con perspectiva ecológica.

Artículo XX9. Delitos Económicos. El ilícito económico, la especulación, la usura, la corrupción, el soborno, el cohecho, la colusión, la evasión tributaria y otros delitos económicos conexos serán penados por ley. Los delitos económicos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico no admiten régimen de inmunidad.

La ley establecerá la manera en que los delitos económicos no generen un resultado de enriquecimiento por parte del infractor.



FERNANDO SALINAS MANFREDINI
Convencional Constituyente
Distrito 18



CAMILA ZÁRATE ZÁRATE
Convencional Constituyente
Distrito 7



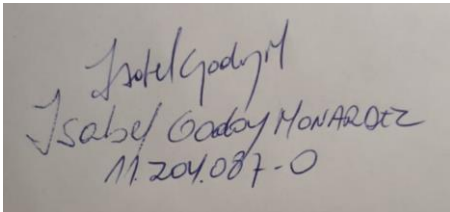
FRANCISCO CAAMAÑO ROJAS
Convencional Constituyente
Distrito 14



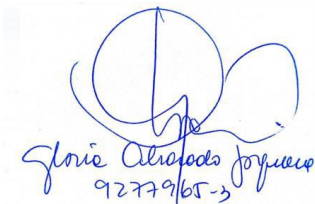
VANESSA CAMILA HOPPE ESPOZ
Convencional Constituyente
Distrito 21



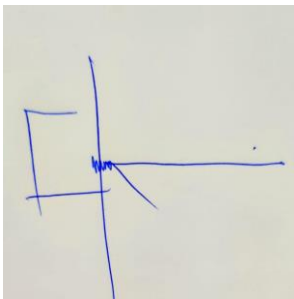
FRANCISCA ARAUNA URRUTIA
Convencional Constituyente
Distrito 18



ISABEL GODOY MONARDEZ
Convencional Constituyente
Pueblo Nación Colla



GLORIA ALVARADO JORQUERA
Convencional Constituyente
Distrito 16



CÉSAR URIBE ARAYA
Convencional Constituyente
Distrito 19

LACKSIRI FÉLIX GALLEGUILLOS AYMAMI
CONVENCIÓNAL CONSTITUYENTE
PUEBLO NACIÓN LICKANANTAY/ATACAMEÑO

FÉLIX GALLEGUILLOS AYMAMI
Convencional Constituyente
Pueblo Nación Lickanantay Atacameño

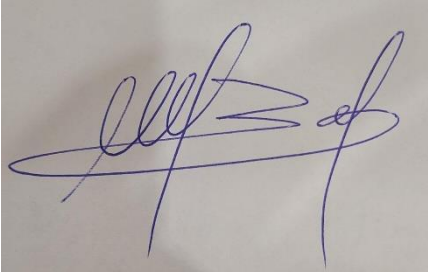
Dayyana González Araya
Convencional Constituyente Distrito 3

DAYYANA GONZÁLEZ ARAYA
Convencional Constituyente
Distrito 3

LORETO VALLEJOS DÁVILA
Convencional Constituyente
Distrito 15

Ingrid Villena Narbona
Convencional Constituyente Distrito 13
FIRMA

INGRID VILLENA NARBONA
Convencional Constituyente
Distrito 13



NATALIA HENRÍQUEZ CARREÑO
Convencional Constituyente
Distrito 9



CAROLINA VILCHES FUENZALIDA
Convencional Constituyente
Distrito 6



MANUELA ROYO LETELIER
Convencional Constituyente
Distrito 23



ALEJANDRA FLORES CARLOS
Convencional Constituyente
Distrito 2